



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 19 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Una vez estudiada la documentación obrante en el expediente de referencia relativa a la fase de certificación del cumplimiento de los compromisos suscritos y la realización de las inversiones se aprecian los siguientes hechos:

Primero. Con fecha 4 de noviembre de 2009 el D.G. de Infraestructuras e Industrias Agrarias dicta Resolución Definitiva Favorable por la que se le concede una subvención para la adquisición de un tractor y una pala agrícola, comunicándosele que dispone de un plazo de cuatro meses para la realización de las inversiones.

Segundo. El 21 de enero de 2010, dentro del plazo legal concedido al efecto, nos remite la documentación justificativa del gasto y pago de las mencionadas inversiones; no obstante, de los documentos bancarios sellados por la correspondiente Entidad se desprende que incurre en la limitación que señala el Decreto 335/2007 regulador de la ayuda en su artículo 7, puesto que realizada el pago de las mismas el 31 de enero y el 17 de julio de 2007, por tanto con carácter previo a la presentación de su solicitud el día 23 de enero de 2008.

Acuerda: El inicio de trámite de audiencia a D.^a María del Carmen Navero Blanco previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al percibo de la presente notificación formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime convenientes para la defensa de su derecho.

Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC. Mérida, a 15 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 19 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/00241/05, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010082657)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando incumplimiento de compromisos del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/10/00241/05, cuyo extracto literal se



transcribe como Anexo, a D. José Luis Carrasco Salgado, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Miguel Hernández, núm. 52 B, sobre Ayudas a la Primera Instalación de Jóvenes Agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 19 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Vista la documentación obrante en el expediente perteneciente a D. José Luis Carrasco Salgado, con DNI: 02.958.390-X, con domicilio c/ Miguel Hernández, número 52-B, de la localidad de Torreorgaz, provincia de Cáceres, por el Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas se propone que se resuelva por parte de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

HECHOS

Primero. Con fecha 31 de enero de 2005 se presentó por el interesado D. José Luis Carrasco Salgado solicitud de ayuda correspondiente a una primera instalación.

Segundo. El 2 de noviembre de 2005 se envía Resolución favorable de concesión de ayuda que es recibida por el interesado con fecha de 9 de noviembre de 2005.

Tercero. Se expide Certificación realizada con fecha 1 de junio de 2006, acreditativa del cumplimiento por el interesado de los compromisos suscritos.

Cuarto. Como resultado del control administrativo efectuado al objeto de comprobar si se han cumplido los compromisos adquiridos durante los cinco años siguientes a la resolución de la concesión, el 17 de marzo de 2009 y en virtud de lo establecido en los arts. 75.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda el Inicio del procedimiento declarando el incumplimiento y la procedencia del reintegro, así como se le concede trámite de audiencia por un plazo de 10 días hábiles al objeto de presentar los documentos y justificaciones pertinentes en defensa de sus derechos, y todo ello en base a los siguientes hechos:

- El interesado no ha procedido a enviar Informe de vida laboral actualizado, documentación exigida para la justificación del cumplimiento de los compromisos.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que D. José Luis Carrasco Salgado no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la subvención.

Quinto. Tras ser publicado lo anterior en DOE con fecha 14 de enero de 2009, al resultar sin éxito la notificación de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Común, y transcurridos los plazos establecidos en dicha norma, el interesado no presenta escrito de alegaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Informar al interesado que la Administración concedente, después del otorgamiento de las ayudas, exige un determinado comportamiento al titular de dicha explotación, que se traduce en los compromisos adquiridos para tal ayuda, y entre éstos, el envío de la documentación exigido para la comprobación de los requisitos por parte del interesado.

Visto lo acontecido, se estima que D. José Luis Carrasco Salgado no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la subvención, no remite el informe de vida laboral actualizado.

En base a lo anterior, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Declarar el incumplimiento de los compromisos/requisitos expuestos anteriormente imprescindibles para el mantenimiento de las ayudas por D. José Luis Carrasco Salgado y como consecuencia de lo anterior, se declare la procedencia del reintegro de lo percibido por la concesión de la ayuda.

Respecto a las ayudas vinculadas al préstamo, el MARM (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) reclamará al interesado las cuantías percibidas correspondientes a este expediente.

Segundo. Informar que la presente resolución será notificada al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la recepción de la resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En Mérida, a 16 de abril de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, PD Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.